

## **INFORMACIÓN REFERENTE A LA LEY ORGÁNICA 15/1999 DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA TODAS LAS EMPRESAS**

La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos **es de obligado cumplimiento** y su no cumplimiento puede acarrear a **cualquier empresa** sanciones muy importantes, de **hasta 600.000 euros**.

Esta legislación es de aplicación tanto al ámbito privado como al público, en todos los casos en que se disponga directa o indirectamente de ficheros que contengan datos de carácter personal (clientes, proveedores, personal, correo electrónico, etc.); por lo tanto afecta a todos los sectores de la actividad, tanto a empresas, como a profesionales autónomos, asociaciones, agrupaciones y colectivos de toda índole.

El último plazo de adecuación a esta Ley finalizó el pasado día 19 de abril de 2008, por tanto, si su empresa no está adecuada puede ser objeto de sanción.